



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EXP 2152-2015 PLAN DE GESTION PN PERITO MORENO

VISTO el documento del Plan de Gestión del Parque Nacional Perito Francisco P. Moreno, cuyas actuaciones han recaído en el Expediente N° 2152/2015 del registro de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y

CONSIDERANDO:

Que se otorga primordial importancia al hecho de dotar a las Áreas Protegidas de respectivos y específicos Planes de Gestión, como instrumentos que, a través de la planificación en la definición de objetivos y acciones de manejo en el corto, mediano y largo plazo, permiten imprimir continuidad y coherencia al proceso de gestión.

Que para la elaboración del presente Plan de Gestión se siguieron los lineamientos establecidos en la Guía Para la Elaboración de Planes de Gestión de Áreas Protegidas aprobada por esta Administración en el año 2010.

Que para la elaboración del referido Plan de Gestión se contó con financiamiento del Préstamo BIRF 7520-AR, destinado a la contratación de UN (1) consultor externo para formar parte del equipo planificador y al desarrollo de talleres participativos.

Que el resultado antedicho atiende los aspectos integrales del área protegida y es producto de múltiples reuniones de trabajo y talleres participativos con personal de distintas dependencias de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, representantes de diferentes instituciones públicas y privadas de la Provincia de Santa Cruz, incluyendo municipios del área de influencia del Parque Nacional, centros académicos nacionales y provinciales, organismos técnicos nacionales y provinciales, prestadores de servicios, ONG, propietarios privados (estancias aledañas), y público en general, reflejando un marcado espíritu de participación.

Que en la elaboración, coordinación y revisión del Plan, intervinieron personal del Parque Nacional Perito Francisco P. Moreno, la Dirección Regional Patagonia Austral, y la Dirección Nacional de Conservación, recomendando la aprobación del mismo.

Que el proceso se desarrolló de manera ejemplar, destacándose el involucramiento y compromiso profesional del equipo planificador y de la consultora contratada, y una asignación de recursos idónea a dicho proceso.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso g) y el Artículo 18 inciso r) de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Gestión del Parque Nacional Perito Francisco P. Moreno el cual forma parte integral de la presente como Anexo IF-2017-08837746-APN-DNC#APNAC.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la implementación del Plan de Gestión aprobado por el Artículo 1° de la presente se llevará a cabo a través de los Planes Operativos Anuales de las diferentes dependencias involucradas.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento la Unidad de Auditoría Interna, las Direcciones Nacionales de Conservación, de Operaciones, de Infraestructura y de Uso Público, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, de Administración y de Asuntos Jurídicos y la Unidad Coordinadora de Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UCEFE). Comuníquese a la Intendencia del Parque Nacional Francisco Perito P. Moreno y a la Dirección Regional Patagonia Austral.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

